



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de enero del 2003
No. 21

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

SUMARIO:

CIRCULAR NUMERO 001/2003, POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL Y LA PROHIBICION DE LA PORTACION DE DETERMINADAS PRENDAS Y OBJETOS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 322, 323, 330, 335, 338 y 326.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ALFONSO NAVARRETE PRIDA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN VII; 9, INCISO A), FRACCIONES I y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Procuradora de Justicia se encuentra inmersa en una profunda transformación de sus estructuras, programas de trabajo, procedimientos internos y mejora de sus servicios, dentro de la cual, el cambio de la imagen institucional cobra singular importancia porque se asocia a la calidad y eficiencia del servicio en que se ha empeñado;

Que es prioridad de la Institución contar con una policía investigadora científica y eficiente, que a través del conocimiento y la incorporación de las nuevas tecnologías, logre desentrañar la verdad histórica de los hechos que constituyen delitos para conducir ante un juez al probable responsable del mismo, con lo que se cumple la misión institucional y se abate la impunidad;

Que es necesario fortalecer la relación entre la Institución y la sociedad, generar confianza en ésta para que se acerque a la autoridad ministerial y denuncie los delitos que le agravian; que esa relación es muy estrecha entre la víctima y ofendido del delito y los auxiliares del Ministerio Público, en particular, los Agentes de la Policía Ministerial.

Que una forma de mejorar la relación entre la víctima u ofendido del delito y los Agentes de la Policía Ministerial es logrando la plena correspondencia entre el profesionalismo en su actuación y su presencia personal;

Que en el proceso de transformación de la Procuraduría, se asume el compromiso de cambiar también la imagen del Agente de la Policía Ministerial y en ello, la forma de vestir debe corresponder a la dignidad de la función y al respeto que merecen los usuarios del servicio;

Que atento a lo establecido en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los servidores públicos del Estado de México, deberán cumplir las disposiciones que los superiores inmediatos o mediatos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

Que son causa de responsabilidad administrativa disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se precisan en el artículo 42 de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en los términos del artículo 43 del propio ordenamiento;

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO 001/2003, POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y LA PROHIBICIÓN DE LA PORTACIÓN DE DETERMINADAS PRENDAS Y OBJETOS.

**C.C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL; Y,
AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL.
P R E S E N T E S**

PRIMERO.- Se establece para todos los Agentes de la Policía Ministerial la obligatoriedad del uso del uniforme en labores de servicio.

SEGUNDO.- El uniforme consistirá en traje sastre color gris o azul marino. La Institución proporcionará semestralmente, dos trajes, uno de cada color, a cada Agente de la Policía Ministerial.

TERCERO.- Los hombres deberán usar camisa de vestir lisa, blanca o de cualquier otro color claro; corbata lisa o de estampado discreto, acorde al color del traje; y, zapatos negros; las mujeres blusa formal, blanca lisa, de manga larga o de cualquier otro color claro; y, zapatos negros.

El gafete de identificación oficial deberá ser portado en la solapa del saco.

CUARTO.- El uniforme deberá ser usado por todos los servidores públicos de la Policía Ministerial mientras permanezcan en las instalaciones o cuando estén realizando una función oficial, aún fuera de las mismas, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados por el Director General de la Policía Ministerial o el servidor que él designe.

QUINTO.- Queda prohibido a los Agentes de la Policía Ministerial el uso de cualquier otra vestimenta o insignias que no estén autorizadas por la Procuraduría.

Queda prohibido el uso de alhajas ostentosas en cuello, muñecas o manos, así como de botas vaqueras, chalecos, cinturones, chamarras o cualquier otra prenda o accesorio que no vayan de acuerdo con los uniformes establecidos.

SEXTO.- Los Agentes de la Policía Ministerial podrán usar trajes adquiridos por ellos mismos, en labores de servicio, siempre que conserven las características de los uniformes establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente circular en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Esta circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se instruye al Director General de Administración para que se proporcione a todos los Agentes de la Policía Ministerial dos uniformes durante el primer semestre del año, y dos más, en el segundo semestre.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones administrativas internas que se opongan a la presente circular.

QUINTO.- El cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Circular, serán supervisadas y sancionadas en caso de su inobservancia, por el Órgano de Control Interno de la Procuraduría, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA
(RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 30-9/03, LILIA MARCELO HERNANDEZ ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARCOS MARCELO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 142.00 m con Marcos Marcelo Pérez; al sur: 152.00 m con Pedro Hernández; al oriente: 100.00 m con Altagracia Alcántara Rdgz.; al poniente: 75.00 m con Francisco Marcelo. Superficie de 1-28-62 Hectáreas

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 21 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo-Rúbrica.

322.-30 enero, 4 y 10 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 15/2/03, J. GUADALUPE JARAMILLO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Chico, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con Constantino Jaramillo Espinoza; al sur: 37.65 m colinda con Constantino Jaramillo Espinoza; al oriente: 29.00 m colinda con barranca; al poniente: 29.00 m colinda con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 952.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

323.-30 enero, 4 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 842/2003, ARMANDO FRIAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 53.00 m con Ponciano Arenas; al sur: 53.00 m con propiedad de Bernabé Estebanes; al oriente: 19.00 m con calle; al poniente: 19.00 m con propiedad de Julián Arenas. Superficie aproximada de 1,007.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 23 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

330.-30 enero, 4 y 10 febrero.

Exp. 781/2003, ADRIANA LAURENT GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 96.45 m con carretera Chalco-Cuacutzingo; noreste: 36.70 m con propiedad privada; 30.70 m con propiedad privada; sureste: 13.07 m con propiedad particular; 55.50 m con Prolongación Vicente Guerrero; suroeste: 9.50 m con Prolongación Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 2,343.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

330.-30 enero, 4 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 420/2002, ALBERTINA GARCIA POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 25.80 m colinda con Rafael Díaz Rodríguez y Albertina García Posada; al sur: 22.70 m, colinda con Vicente Rodríguez B.; al oriente: 11.50 m colinda con José Alfredo Posada Ayala; al poniente: 18.70 m colinda con Alfonso Posada Mendiola. Superficie aproximada de 372.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

335.-30 enero, 4 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4/294/2003, RAUL GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en

calle Paseo Oztzacatipan s/n, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.80 m con Jovita Romero Gálvez; al sur: 14.30 m con calle Paseo Oztzacatipan; al oriente: 15.80 m con Fernando Cortés Rico; al poniente: 9.75 m con Jovita Romero Gálvez. Superficie aproximada 173.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

336.-30 enero, 4 y 10 febrero.

Exp. 5/295/2003, J. DOLORES TORRES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino a Ocotitlán s/n., Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 41.80 m con Eleodoro Estrada; al sur: 43.50 m con Andrés Alarcón; al oriente: 80.70 m con Lucio León; al poniente: 80.50 m con Andrés Alarcón. Superficie aproximada 3,374.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

336.-30 enero, 4 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 69/12/03, JUAN MOLINA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Finca D/C, Municipio de Villa Gro., México, y mide y linda: al norte: 70.00 m con terreno de la comunidad; al sur: 70.00 m con Jardín de Niños de la comunidad; al oriente: 14.00 m con calle sin nombre; al poniente: 14.00 m con Carlos Molina. Superficie aproximada de 980.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero 2003, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

325.-30 enero, 4 y 10 febrero.

Exp. 70/13/03, ESTELA RAMIREZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pro. de León guzmán s/n, Municipio de Villa Gro., México, y mide y linda: al norte: 63.30 m con forma quebrada Bernarda Ramírez Vilchis; al sur: 63.30 m con forma quebrada Florencio Ramírez Vilchis; al oriente: 10.00 m con calle Prof. León Guzmán; al poniente: 10.00 m con J. Guadalupe López Trujillo. Superficie aproximada de 633.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero 2003, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

325.-30 enero, 4 y 10 febrero.